

Constancia secretarial: Manizales, catorce (14) de julio de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado memorial por el apoderado actor el que solicitó requerir al Banco de la Mujer para que se pronuncie respecto de la medida cautelar y retenga las sumas respectivas.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de julio de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Marly Gisel Castro Jiménez contra Leidy Tatiana Tamayo Botero, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00443-00.

El apoderado actor solicitó requerir al Banco de la mujer S.A para que informe porqué motivo no se ha pronunciado respecto a la medida cautelar.

A la anterior solicitud se accede, en consecuencia, se ordena requerir al Banco de la Mujer S.A para que en el término de diez (10) días de respuesta clara, precisa y congruente al oficio 1146 del 04 de julio de 2023, lo anterior teniendo en cuenta que la respuesta suministrada no es la información que está requiriendo el Despacho, ya que en dicha respuesta se indica sobre el embargo de las cuentas de ahorro y/o corrientes y el despacho en el oficio antes mencionado, **comunicó a la entidad fue el embargo de la quinta parte del salario como empleada del Banco Mundo Mujer S.A.**

Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7537194f5ae066b75e45f3479bf1286d122a5032d6e6f6f4e72dc05f5ac8af04**

Documento generado en 14/07/2023 11:54:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>